

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 27 de Abril de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <small>(22 de Agosto de 1919)</small> <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0					0/0
26-4-927	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,06	26-4-927	651,00	Banco de España.....	600	90	652,00	ptas.	
26-4-927	69,00	> E, de 25.000 >	68,95	26-4-927	449,00	Banco Hipotecario de España...	600		449,00		
26-4-927	69,05	> D, de 12.500 >	68,95	26-4-927	235,00	Banco Español de Crédito.....	250		205,00		
26-4-927	69,30	> C, de 5.000 >	68,95	20-4-927	181,50	Banco Hispano-Americano.....	500		144,00		
26-4-927	69,30	> B, de 2.500 >	69,15	26-4-927	203,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
26-4-927	69,35	> A, de 500 >	69,00	26-4-927	144,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
26-4-927	69,30	> G, de 100 >	68,75	26-4-927	100,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500				
26-4-927	69,30	> H, de 200 >	68,75	26-4-927	39,25	carera España... Ordinarias...	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		26-4-927	405,00	Unión Española de Explosivos...	100		401,50		
		<i>Estampillada.</i>		26-4-927	508,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		512,50		
26-4-927	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		26-4-927	517,50	Idem Norte de España.....	475				
26-4-927	82,90	> E, de 12.000 >		26-4-927	49,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos				
26-4-927	83,20	> D, de 6.000 >	83,00			OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
26-4-927	83,50	> C, de 4.000 >		21-4-927	451,00	Bonos del Banco de España.....	500		4		88,75
26-4-927	83,75	> B, de 2.000 >		26-4-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5		98,25
26-4-927	84,10	> A, de 1.000 >	84,10	26-4-927	98,00	Idem id. id.....	500	6	107,50		
25-4-927	84,50	> G, de 100 >		26-4-927	107,25	Idem id. id.....	500				
25-4-927	84,50	> H, de 200 >		26-4-927	97,90	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	97,90		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-4-927	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5			
21-4-927	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,75	22-4-927	95,25	Serie A.	500	4 1/2			
26-4-927	88,75	> D, de 12.500 >		8-3-927	85,25	> B.	500	7			
20-4-927	88,75	> C, de 5.000 >		23-4-927	77,50	F. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....	500	3			
26-4-927	88,75	> B, de 2.500 >		22-3-927	72,40	> C.	500	3			
25-4-927	88,75	> A, de 500 >		22-3-927	70,75	Idem Norte de España.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	1.ª serie.	500	3			
22-4-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	83,15	2.ª serie.	500	3			
25-4-927	93,80	> E, de 25.000 >		28-5-925	64,00	3.ª serie.	500	3			
26-4-927	93,80	> D, de 12.500 >	93,90			4.ª serie.	500				
26-4-927	93,80	> C, de 5.000 >	94,00	25-4-927	97,00	5.ª serie.	500				
26-4-927	93,80	> B, de 2.500 >	94,00	22-4-927	97,00	Ayuntamiento de Madrid,					
26-4-927	93,80	> A, de 500 >	94,00	26-4-927	86,75	Obligaciones.....	600	97,00			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-4-927	86,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
		EMISIÓN DE 1917		26-4-927	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	86,75			
21-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		26-4-927	86,50	Idem id. 1918.....	500	86,75			
20-4-927	93,50	> E, de 25.000 >		21-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
26-4-927	93,50	> D, de 12.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
26-4-927	93,50	> C, de 5.000 >	93,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	735,000	París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,40 pesetas por 100 francos.		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 27,62 pesetas una.			
26-4-927	93,50	> B, de 2.500 >	94,00	Idem fin corriente.....	0	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,87 pesetas uno.—5.000 a 5,695.		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 30,05 pesetas por 100 liras.—25.000 a 30,30.			
26-4-927	93,50	> A, de 500 >	94,00	4 por 100 amortizable.....	25,000						
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	41,500						
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	22,000						
26-4-927	101,40	Serie A.....	101,40	Idem del Banco Hipotecario.....	11,000						
26-4-927	101,40	" B.....	101,40	Idem de la Arrendataria de Tabacos	6,000						
22-4-927	101,66	" C.....		Azucarera.—Preferentes.....	0						

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907; 1 de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912 y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión central en Burgos, según proyecto aprobado por Real decreto de 21 del corriente, se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y el Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 4.237.027,83 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión central de Burgos, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general de Prisiones y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y en la central de Burgos, en las horas de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce de la mañana del día 18 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, conforme a la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, con arreglo al modelo adjunto, acompañando, por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de 214.851,39 pesetas en metálico o su equivalente en valores del Estado, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, la cédula personal del interesado y el poder notarial que acredite la presentación del licitador en caso de presentarla en nombre de otra persona o entidad, y en este último caso, la certificación que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El plazo máximo de ejecución de estas obras expira el 30 de Junio de 1931, pudiendo el adjudicatario adelantarse su terminación en los términos que le fuera posible con anuencia del Arquitecto Director y sin perjuicio de

la buena construcción, y los pagos se harán en cinco mensualidades, previo descuento de la baja que se obtenga en la subasta, con cargo al crédito de 10.000.000 de pesetas que figura para la construcción de Prisiones en el Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio próximo pasado.

Madrid, 25 de Abril de 1927.—El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce y Peciña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y *Boletín Oficial de la provincia de Burgos* y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar para la construcción de un edificio destinado a Prisión central en Burgos, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—424

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 9 del corriente, para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de San Sebastián y su enfermería, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 30 del corriente mes de Abril, hasta la misma hora del día 21 del próximo mes de Mayo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y San Sebastián, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta, estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de San Sebastián, hasta el día 21 de Mayo próximo.

Madrid, 25 de Abril de 1927.—El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata por ..., el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de San Sebastián y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene,

se comprometo y obliga a verificar dicho suministro al precio de... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la forma siguiente) ... céntimos y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

S—425

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Cumplimentado el requisito que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de la Contratación municipal, sin que se hubiese formulado reclamación alguna, se anuncia, de conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, convocada a ese solo efecto y celebrada el 30 de Marzo último, el oportuno concurso para la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento de las barreduras que se extraigan de la población y suministro de los fondos necesarios para tal ejecución, concurso que se verificará en el Salón de sesiones del Palacio municipal, de esta ciudad, en la fecha que se señala en el pliego de condiciones que a continuación se transcribe y que servirá de base para la celebración del repetido concurso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El objeto de este concurso comprende la formación del proyecto, la ejecución de las obras y suministro de las máquinas, aparatos y demás materiales necesarios para el debido funcionamiento de las instalaciones para el aprovechamiento técnico e higiénico de las basuras domésticas y callejeras que se recojan en esta ciudad y el suministro de los fondos necesarios para el pago de su importe.

Los materiales, instalaciones y obras objeto del concurso, son:

Instalaciones y obras necesarias para la recepción de las barreduras que transporten los automóviles, y selección de las mismas, con todos los mecanismos, aparatos e instalaciones complementarias.

Aparatos para la desinfección de los objetos seleccionados.

Aparatos para el empacado de los mismos.

Aparatos e instalaciones necesarias para el aseo del personal.

Instalación completa de silos de fermentación de basuras, con todos sus órganos y accesorios para el buen funcionamiento. La cabida total útil de las cámaras deberá ser de 1.000 metros cúbicos.

Vagonetas y vías para el llenado de las cámaras de fermentación y para el vaciado de las mismas, con sus correspondientes accesorios.

Un cobertizo para almacenar el abono, de 400 metros cuadrados de superficie de planta, como mínimo.

Aparatos para clasificar el abono en dos tamaños.

Obras completas de desmonte para la instalación que se proyecta y para una posible ampliación que duplique su capacidad, comprendiendo, no sólo el movimiento de tierras, sino todos los muros y paredes necesarias para la retención de las mismas.

Red completa de desagüe para el piso de la instalación.

Aparatos que se consideran complementarios.

Segunda: Las obras, instalaciones y operación financiera, se adjudicarán, siempre en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición.

Tercera: El concurso será anunciado en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos diarios de esta localidad.

Cuarta: Durante los días hábiles, y horas de diez a catorce y de las diez y siete a las diez y nueve del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del 31 de Mayo próximo, podrán ser presentadas en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento las proposiciones de los que solicitan tomar parte en el concurso.

Con cada proposición, y anexo a ella parte complementaria de ella. Aguardará el proyecto de los diferentes elementos, con sus dibujos y pliego de condiciones, plazo de entrega de las diferentes unidades que lo componen, precios unitarios, Memorias y toda clase de datos para que el Ayuntamiento pueda decidir con pleno conocimiento de causa.

Para cuanto se refiere a la entrega, admisión, recibo y custodia de las proposiciones que se presenten, se tendrá en cuenta por el presentador y funcionarios que efectúen la recepción y custodia, todo cuanto preceptúan las reglas segunda y séptima del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Quinta: Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de la clase sexta, precio de 3,60 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

"Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña:

D. N. N. ... vecino de ... según cédula personal vigente, que exhibe y recoge, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el aprovechamiento de las barraduras que se extraigan de la población, se comprometo a ejecutar dichas obras e instalaciones con sujeción estricta a las citadas condiciones, a todas y a cada una de las cuales se somete desde luego, fijando el precio total en la cantidad de ... pesetas (aquí se pondrá el importe total según el presupuesto que se acompaña).

Además se consignarán los extremos siguientes:

a) Plazo máximo en que quedarán terminadas las obras.

b) Comisión y gastos, que en conjunto no excederán del 1 por 100, que el Ayuntamiento deberá abonar junto con el interés al adjudicatario.

c) Otras condiciones que el concursante estime deben consignarse en la adjudicación del concurso.

Se acompañará a esta proposición Memoria, precios unitarios, proyecto de los diferentes elementos, con sus dibujos y pliego de condiciones, y toda clase de datos precisos para la completa definición e inteligencia del carácter de las obras que el firmante ofrece realizar.

(Fecha y firma del proponente.)

Sexta: Para tomar parte en el concurso será indispensable constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de fianza provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y en la forma que determinan los artículos 11 y 12 de dicha disposición.

Séptima: A las doce horas del día 1.º de Junio próximo, fecha que se fija para la apertura de los pliegos presentados, se procederá en el Salón de sesiones del Palacio municipal de La Coruña a dicha operación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Policía, como miembro de la Comisión permanente, y a presencia del Notario que ha de dar fe del acto.

De todo ello se extenderá por el Notario la correspondiente acta, teniendo presente lo que dispone el párrafo final del artículo 14 del expresado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Octava: Las proposiciones se pasarán a estudio e informe de una Comisión, constituida por los señores Alcalde, Presidente de la Comisión de Policía, Presidente de la Comisión de Obras, Arquitecto e Ingeniero municipal, un Inspector municipal de Sanidad, designado por la Alcaldía, y un Ingeniero agrónomo, igualmente designado por la Alcaldía.

La Comisión, previo estudio de todos los documentos relativos a las proposiciones presentadas, pronunciará al excelentísimo Ayuntamiento lo que sea procedente respecto a la adjudicación o no adjudicación del concurso.

Antes de redactar dicha proposición, podrá la Alcaldía, en representación de la Comisión, invitar a todo concursante a que introduzca en su proposición modificaciones respecto a puntos que no se hallen taxativamente fijados en las condiciones del concurso. Si no fuese aceptada la invitación por el concursante interesado, podrá prescindirse en todo o en parte de la proposición de dicho concursante y entablar libremente negociaciones o tratos con otro u otros de los proponentes, sin que por ello haya lugar a indemnización ni reclamación alguna ni a celebración de nuevo concurso.

Novena: En el caso de que el Ayuntamiento acuerde adjudicar el concurso, se notificará esta resolución

al autor de la proposición definitivamente aceptada, lo mismo que a los que hayan presentado las demás proposiciones.

Décima: El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso, si ninguno de los que en él toman parte tenga derecho a formular por ello reclamación alguna.

Décimaprimerá: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que correspondan a la inserción de los anuncios y a los honorarios que devengue el Notario que autorice el acto de apertura de las proposiciones presentadas, así como los que se derivan del otorgamiento de la escritura de formalización del contrato y todos los demás gastos que se originen por consecuencia de este concurso, impuestos, reintegros, etc.

Décimasegunda: El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva que se fija en el 5 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la rectificación del acuerdo adjudicándole el concurso. Si dicho 5 por 100 es inferior a 20.000 pesetas, será ésta la fianza definitiva.

La fianza definitiva quedará a disposición del señor Alcalde para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido y para responder de las multas e indemnizaciones a que por tal concepto pueda dar lugar.

En el momento en que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegué o exceda de la cuantía de la fianza definitiva, será devuelto al adjudicatario el depósito que tenga constituido, entendiéndose que la parte equivalente del crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

Décimatercera: El contrato se formalizará por escritura pública ante el Notario que designe el Colegio del territorio, dentro de los quince días siguientes al en que se notifique la adjudicación al firmante de la proposición aceptada, quien deberá concurrir al acto justificando haber constituido la fianza definitiva.

Si no pudiese otorgarse dicha escritura en el plazo indicado, por culpa del adjudicatario, éste perderá la fianza provisional y la definitiva, en su caso, que quedará en beneficio del Ayuntamiento.

Décimacuarta: El adjudicatario no podrá pedir aumento de los precios que haya fijado en la Memoria, cuadro de precios y presupuesto, que forman parte integrante de su proposición, ni tampoco tendrá derecho a reclamar indemnización alguna de daños o perjuicios por las oscilaciones que aquéllos puedan sufrir en el mercado, durante la ejecución de las obras e instalaciones, ya que este contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Décimacinta: Es de obligación del adjudicatario designar el personal facultativo, con título oficial, para la dirección técnica de las obras, justificando ante la Alcaldía la aceptación de la persona o personas que para tal objeto haya nombrado.

Décimasexta: El Ayuntamiento

podrá, antes de principiar las obras o durante su ejecución, introducir en el proyecto aprobado modificaciones de aumento o reducción y aun supresión de obras marcadas en el presupuesto o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata, y podrá también introducir modificaciones en el aplazamiento y distribución de las construcciones e instalaciones para adaptar el proyecto a las condiciones del terreno.

En ninguno de estos casos tendrá el adjudicatario derecho a reclamación ni indemnización alguna, a pretexto de pretendidos beneficios que hubiese podido obtener en la parte modificada, reducida o suprimida.

El adjudicatario queda obligado a cumplir y ejecutar las modificaciones que se acuerden, que serán consideradas como complemento del proyecto.

Décimaseptima. Antes de dar comienzo a las obras se hará sobre el terreno, el replanteo de las mismas, conforme al proyecto aprobado. El replanteo habrá de efectuarse por el correspondiente facultativo municipal en presencia del adjudicatario o de un representante de éste, extendiéndose un acta, por duplicado, que firmarán ambas partes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine el replanteo general y los que se ocasionen al verificar los replanteos parciales que exija el curso de las obras.

Décimoa octava. El adjudicatario deberá comenzar la ejecución de las obras dentro del mes siguiente al en que se verifique la firma de la correspondiente escritura, salvo lo dispuesto en la condición que sigue.

Décimanoventa. Los terrenos para el establecimiento de las instalaciones objeto del concurso serán facilitados por el Ayuntamiento. El plazo para comenzar las obras no se contará sino desde que se pongan a su disposición los terrenos de referencia.

Vigésima. Las obras, aparatos y demás elementos necesarios para la instalación que es objeto de este concurso se abonarán a los precios de ejecución material que figura en el presupuesto y cuadros de precios para cada unidad de obra.

Vigésimaprimerá. El adjudicatario queda obligado a realizar por su cuenta las rectificaciones o reformas que el Facultativo municipal inspector de las obras le ordene en todo lo que se refiere a la obra ejecutada, cuando ésta no se ajuste al proyecto y condiciones del concurso o cuando los materiales y el modo de ejecución no correspondan al compromiso contraído. Igualmente está obligado a hacer las correspondientes sustituciones en los demás elementos de la instalación cuando los suministros no se ajusten en su calidad, condiciones y funcionamiento a los consignados en el proyecto.

Vigésimasegunda. Terminadas las obras e instalaciones, realizadas unas y otras conforme a las condiciones del concurso y a satisfacción del funcionario municipal bajo cuya dirección e inspección técnica deberán llevarse a

cabo, se levantará por el citado facultativo municipal, con el adjudicatario o su representante, un acta proponiendo que sean admitidas provisionalmente dichas obras, sometiéndose el acta a la aprobación de la Comisión municipal permanente.

Vigésimatercera. Para responder de la bondad de las obras e instalaciones se fija el plazo de seis meses, durante el cual será de cuenta del adjudicatario la conservación, reposición de las obras y las reparaciones que sean necesarias en los aparatos y demás elementos que son objeto de este concurso, que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento. Dicho período se contará desde la fecha de aprobación del acta de la recepción provisional.

Vigésimacuarta. Después de terminado el período de garantía fijado en la condición anterior, procederá el citado facultativo municipal, en unión del adjudicatario o de su representante, a un nuevo reconocimiento de las obras e instalaciones, y si el resultado fuese satisfactorio, se hará por el citado facultativo la liquidación total de las obras, y propondrá a su vez la recepción definitiva mediante un acta, que será sometida a la sanción del Excmo. Ayuntamiento pleno.

El importe de la liquidación total será el que servirá de base para la fijación de la cuantía de las anualidades en que este Ayuntamiento hará el pago de las obras e instalaciones.

La aprobación por el pleno del acta de recepción definitiva dejará al adjudicatario exento de toda responsabilidad, siempre que justifique, además, hallarse a cubierto de todos los requisitos legales que se deriven de este contrato y del pago de todos los impuestos, honorarios, derechos y demás gastos que por las condiciones del concurso y generales aplicables le correspondan satisfacer.

Vigésimaquinta. Si transcurriese el plazo que el adjudicatario hubiese fijado para la ejecución de las obras e instalaciones, y éstas no se hallasen terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente, podrán descontarse al adjudicatario, por cada mes o fracción de mes que exceda de dicho plazo, una cantidad equivalente al 1 por 100 del importe en que las obras le hayan sido adjudicadas.

Vigésimasexta. El pago del importe de las obras se hará en treinta anualidades, en la siguiente forma:

Una vez aprobada la liquidación total de las obras e instalaciones, y hecha la recepción definitiva de las mismas, se determinará el importe de las anualidades. Estas se fijarán de modo que la suma de los valores actuales en la fecha de la recepción definitiva de las obras sea igual al importe que arroje la liquidación total de las mismas obras, entendiéndose por valor actual la diferencia entre el valor absoluto de la anualidad y su descuento matemático. El cálculo se hace teniendo en cuenta el interés del 6 por 100 y lo que resulte por comisión y gastos como resultado del concurso.

El pago se hará por anualidades completas, en el mes de Diciembre de

cada año, siendo satisfecha la prime-anualidad dentro del mismo año en que se verifique la recepción definitiva de las obras, se compromete el Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, las cantidades necesarias para pagar los vencimientos que en el año correspondan, hasta el completo pago de las deudas contraídas con motivo de este contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente el pago de las cantidades que adeuda por virtud de este contrato.

Vigésimoséptima. El adjudicatario no podrá en ningún caso, emitir bonos, obligaciones ni títulos de clase alguna, representativos de sus créditos con el Ayuntamiento.

Vigésimoa octava.—El Ayuntamiento afecta y grava, en garantía del compromiso que adquiere, el producto íntegro de la recaudación que se obtenga en la venta del abono producido por el tratamiento de las basuras, sin perjuicio de la garantía general de los demás ingresos del Municipio. Este recurso lo reservará el Ayuntamiento a título de depósito hasta cubrir en cada año, el importe de las anualidades y gastos a pagar durante el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del Estatuto municipal.

Vigésimanoventa. El adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Junio de 1902 y 15 de Mayo de 1903, y a realizar por consiguiente un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras que el contratista deba ejecutar, estipulándose a él todo lo que dichas disposiciones superiores determinan para este efecto.

También queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 11 de Mayo de 1919, sobre retiro obrero, y en la legislación relativa a accidentes del trabajo, así como todas las disposiciones dictadas o que se dicten respecto a la protección de los obreros.

Trigésima. El adjudicatario debe tener en cuenta las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, así como las disposiciones complementarias de dicha ley para su más exacto cumplimiento.

Trigésimaprimerá. A este concurso podrán concurrir los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por cualquiera de los Letrados del Colegio de la Coruña.

Trigésimasegunda. Si el adjudicatario no tuviese su residencia fija en la Coruña, deberá designar una persona de esta localidad que legalmente ostente su representación para cuanto se refiera a este contrato.

Trigésimatercera. Las cuestiones que pudieran surgir sobre cumplimiento o incumplimiento de las cláusulas de este contrato, rescisión o nulidad del mismo, serán resueltas previamente por el Ayuntamiento, y en caso de que el adjudicatario no se conformase con el acuerdo de éste, ambas partes se someten expresamente a los

Tribunales correspondientes de esta capital.

Trigésimacuarta. Por las faltas de cumplimiento de lo consignado en las cláusulas del contrato en que pueda incurrir el adjudicatario, se impondrá a éste multas de 50 a 500 pesetas, según la importancia de cada una y siempre que no proceda medida de mayor gravedad con arreglo a las condiciones del presente pliego, teniéndose en cuenta para uno y otro caso, lo que respectivamente disponen los artículos 21 y 32 del ya mencionado Reglamento de contratación.

Trigésimaquinta. Todo lo que no esté consignado expresamente en el presente pliego, se regirá por lo que determina el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento.

Alca. de Coruña, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde, M. Casás. S—394

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, Comisión municipal permanente en 13 de Diciembre de 1926 y excelentísimo Ayuntamiento pleno en 5 de Abril de 1927, la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Abastos, el concurso por el que se ha de regir la concesión que otorgará el excelentísimo Ayuntamiento para la explotación de la mencionada cámara, se regirá por las bases y pliego de condiciones facultativas que figuran en el expediente y que se encuentran de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría municipal.

La construcción, con todos sus elementos de la mencionada cámara será de cuenta del concesionario, quien la explotará durante quince años, aplicando las tarifas previamente sancionadas por la Corporación municipal y de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto se haga.

Las proposiciones para optar al concurso versarán sobre el tipo de arriendo anual por metro cúbico y las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del ejercicio corriente se comprometo a llevar a cabo la instalación y explotación de las cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la ciudad de Salamanca, ateniéndose íntegramente al pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a este concurso y demás disposiciones legales vigentes, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número) el metro cúbico de cámara por año y cediendo a la Corporación municipal la instalación en normales condiciones de funcionamiento, mediante la explotación de ... años de explotación.

(Fecha y firma del proponente.)

El refrigerante estará calculado para efectuar el trabajo necesario en

diez horas diarias, teniendo en cuenta que la entrada diaria de mercancías no será superior a 2.500 kilos de artículo, cuyo calor específico, sea como máximo igual a 0,7. Todas las cámaras estarán equipadas para conseguir la temperatura de 0,0 grados centígrados en cada una de ellas.

La capacidad mínima en total de todas las cámaras no será inferior a 280 metros cúbicos.

Las ofertas que se presenten deberán constar de los siguientes documentos:

1.º Memoria sucinta de la instalación que se proponga.

2.º Planos de la misma escala en que se puedan apreciar debidamente la disposición de las cámaras, emplazamiento de maquinaria y aparatos productores de frío y dimensiones de éstos.

3.º Presupuesto del importe total de la instalación, detallando el valor de cada grupo de elementos.

4.º Condiciones en que se solicita la concesión.

5.º Régimen de explotación de las cámaras, con tarifa de alquiler que el concesionario pretende cobrar.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a la misma se acompañarán la cédula personal del proponente y documento acreditativo de la personalidad del mismo si aquél representa a alguna Sociedad o Casa constructora, resguardo de haber constituido un depósito para optar a este concurso en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal de Salamanca, en la cantidad de 6.000 pesetas, bien en metálico o en cualquiera de las formas que la ley autoriza.

Salamanca, 19 de Abril de 1927.—El Secretario, Emigdio de la Riva.—V.º B.º: el Alcalde, Aureliano Sánchez. S—395

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia; Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada Cervantes para Maestra; 177.108 habitantes; vacante el 1 de Enero de 1927 por traslado.

Nota. Este destino está comprendido en los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Valencia, 6 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—562

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestro; 5.885 habitantes; de nueva creación. (GACETA 6 de Abril de 1927).

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestra; 5.885 habitantes; de nueva creación. (GACETA 6 de Abril de 1927).

Nota.—La provisión de estos destinos está sujeta a los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Valencia, 9 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—584

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Santa Cruz de Tenerife, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.; pero se advierte que el Banco no aceptará ninguna oferta en que se propongan estructuras de hormigón armado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Santa Cruz de Tenerife.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 17 de Junio próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 17 de Junio; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 18 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior rectificación.

Madrid, 18 de Abril de 1927.—El Director-Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

Modelo de proposición.

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Santa Cruz de Tenerife.

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—1549

COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, calle de Olózaga, 5 y 7, bajo derecha.

Los accionistas, que con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos justifiquen su derecho de asistencia a la Junta general, podrán examinar la administración social, los ocho días laborables anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 27 de Abril de 1927.—El Presidente, Alfredo Bauer.

X—1551

BOHEDAD ESPAÑOLA DE TALCOGS

En consideración a que la Presidencia, por deber de su cargo oficial, no podría concurrir a la hora de las diez y nueve a la Junta general convocada para el día 29 del mes corriente, se celebrará dicha Junta en el local señalado, número 4 de la calle del Barquillo, a la hora de las doce.

El Presidente, Gimeno.

Y—

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general ordinaria convocada para el próximo día 10 de Marzo, a las once y media de su mañana, y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía, o en las del Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; S. A. Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial, de Barcelona, y Sres. Rom Maillot et Cie, de París, con tres días de antelación, las acciones, cédulas de fundador o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 26 de Abril 1927.—El Secretario del Consejo, Conde de Autol. El Presidente, Marqués de Hoyos.

X—1553

VICARIA GENERAL DEL OBISPA-DO DE MADRID-ALCALA

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Eugenio Santos de la Oliva, para que comparezca en esta Vicaría, calle de la Pasa, número 3, por término de veinte días, o personas que sepan algún dato de su desaparición o muerte, y no haciéndolo se seguirá al expediente que se instruye sobre presunción de muerte, el curso que en derecho corresponda.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—Doctor Rafael E. Tuñón.

X—1557

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos de la contribución industrial correspondiente a los trimestres tercero y cuarto de 1923-24, por el concepto de Ultramarinos, extendido a nombre de D. José Ordóñez, vecino de Madrid, en su calle del Reloj, número 22, se requiere a la persona que los hubiere encontrado para que los presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), previéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar de la inserción de este edicto en la GACETA, se tendrá por caducado dicho recibo, considerándolo nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riesra.

X—1556

EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona en sesión del día 2 del corriente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Luz, bajo el tipo 2.392.040,78 pesetas, y los trabajos de movimiento de tierras del terreno en el que se habrá de levantar dicho edificio, bajo el tipo de 30.254,99 pesetas, que forman en junto la cantidad de 2.422.305,77 pesetas con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barce-

lona durante las horas de oficina.

El pago de las obras se efectuará por certificaciones libradas cada tres meses a partir del día en que se hayan empezado, librándose dichas certificaciones por el valor de la obra ejecutada que conste en presupuesto, no atendándose a otras mediciones ni valoraciones que las que constan en el propio presupuesto, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras objeto de este concurso dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de quince meses a partir del día en que dé principio a ellas.

La adjudicación de las obras se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignarán las cantidades escritas en letras, las cuales no podrán exceder de las designadas como tipos del concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José M. Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso, se hallará escrito y firmado por el proponente la siguiente leyenda:

“Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Luz y movimiento de tierras del terreno en el que habrá de levantarse dicho edificio”. En el reverso, y cruzando las flechas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aun que por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 121.415,28 pesetas, en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completar el que resulte ser adju-

dicatario hasta el 10 por 100 del importe de los presupuestos de las obras objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la apertura de todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del repetido Reglamento en consonancia con los artículos 11 y 12 del mismo.

2.ª Los referidos pliegos de proposición deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona, calle de Llerida, número 2, de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contaderos a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que si el día en que finiera tal plazo resultare festivo o inhabil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.ª Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativos de haber ejecutado en España obras similares, que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes y su práctica constructiva. También deberá acompañarse con las proposiciones un cuadro de marcha de las obras, regulándose los pagos

trimestrales citados, por el montante de las cantidades de obra que se indiquen en dicho cuadro.

4.ª Las Empresas o Sociedades concursantes, acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, previéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termina el plazo de admisión a presencia del excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas designadas por el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas junto con el acta notarial de su apertura, pasarán al Comité Ejecutivo Delegado y éste informará a la Junta directiva respecto de dichas proposiciones, dentro del término de quince días, a partir del de la indicada apertura de los pliegos, cuya Junta fallará el concurso en la forma que conceptúe que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa puedan los mis-

mos producir reclamaciones de ningún género.

5.ª El que resultare adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato, se someterán a los Comités paritarios del ramo de construcción, y en defecto de éstos, a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 19 de Abril de 1927.—
El Alcalde Presidente, Barón de Viver.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Luz, así como las obras de movimiento de tierras, objeto del correspondiente proyecto adicional, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones respectivos, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letras y números), para el edificio y la de ... (Aquí la cantidad en letra y números), para el respectivo movimiento de tierras.

X-1559

CENTRO DE NAVIEROS ASEGURADORES

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS

Balance general comprensivo de las operaciones realizadas durante el vigésimo sexto ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

PESETAS

ACTIVO

CUENTA GENERAL

Deudores por acciones al portador.—Obligaciones de los señores Accionistas por el 50 por 100 a desembolsar s/ 2.000 acciones serie A, de capital 1.000 pesetas una.	1.000.000,00
Deudores por acciones nominativas.—Obligación de los señores Accionistas por el 95 por 100 a desembolsar s/ 8.000 acciones serie B, de capital 1.000 pesetas una.	7.600.000,00
Inmueble de la Compañía.....	866.250,00
Mobiliario e instalaciones.....	1,00
Valores en cartera.....	2.953.605,43
Efectivo en Caja.....	15.486,76
Bancos y Banqueros.....	49.859,32

RAMO MARITIMO

Primas de seguros a cobrar.....	1.185.795,41
Agencias de la Compañía: Saldo deudores.	583.219,58

PESETAS

Compañías de reaseguro: Saldo de c/ corrientes	504.067,91
Cuenta de efectos.....	757.802,55
Cuentas corrientes deudoras.....	34.056,25
Cuotas-partes a reembolsar por siniestros liquidados	41.738,25

RAMO DE INCENDIOS

Agencias de la Compañía: Saldo deudores.	13.692,71
Compañías de reaseguro: Saldo de c/ corrientes	65.639,23
Total.....	45.671.194,50

PASIVO

CUENTA GENERAL

Capital.—Capital social de la Compañía, que se descompone como sigue: 2.000 acciones serie A, a 1.000 pesetas una, y 8.000 acciones serie B, a 1.000 pesetas una.....	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.295.986,49
Fondo para aseguramiento de intereses.....	109.197,23

PESETAS

Fondo para eventualidades.....	175.000,00
Reserva para fluctuaciones de cambios.....	89.188,58
Reserva para amortizaciones.....	276.250,00
Acreeedores por intereses y dividendos activos.....	9.856,00
Valores pendientes.....	1.973,56

RAMO MARITIMO

Compañías de reaseguro: Saldos de c/ corrientes.....	1.472.668,43
Agencias de la Compañía, saldos acreedores.....	1.425,39
Cuenta de efectos.....	757.802,55
Cuentas corrientes acreedoras.....	414.587,11
Reservas por riesgos en curso, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	415.690,73
Reserva por siniestros a liquidar, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	436.287,22

RAMO DE INCENDIOS

Compañías de reaseguro: Saldos de cuentas corrientes.....	71.440,36
Agencias de la Compañía, saldos acreedores.....	2.847,11
Reserva por riesgos en curso, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	29.084,65
Reserva por siniestros a liquidar.....	5.000,00
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	106.909,09

Total..... 15.671.194,50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

INGRESOS

PESETAS

CUENTA GENERAL

Reserva por cambios del ejercicio anterior...	173.676,49
Reserva para amortizaciones del ejercicio anterior.....	276.250,00
Intereses y alquileres.....	123.601,23

RAMO MARITIMO

Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	425.645,15
Reserva por siniestros a liquidar del ejercicio anterior.....	422.048,48
Premios de seguros subscriptos.....	3.935.978,58
Comisiones.....	173.771,84

RAMO DE INCENDIOS

Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	25.150,60
Premios de seguros subscriptos.....	208.373,26
Derechos de registro, pólizas, suplementos, etcétera, etc.....	2.547,45
Comisiones.....	31.022,43

Total de ingresos..... 5.798.065,51

PESETAS

DEDUCCIONES

CUENTA GENERAL

Reserva para fluctuaciones de cambios.....	89.188,58
Reserva para amortizaciones.....	276.250,00
Saldo de la cuenta de cambios.....	34.487,91
Impuestos.....	26.144,65
Gastos generales.....	47.550,34

RAMO MARITIMO

Rebajas en los premios.....	392.202,13
Extornos y anulaciones.....	248.350,55
Premios de reaseguros.....	2.058.353,69
Siniestros liquidados.....	920.131,11
Gastos generales.....	274.747,33
Comisiones.....	184.058,18
Reserva por riesgos en curso.....	415.690,73
Reserva por siniestros a liquidar.....	436.287,22

RAMO DE INCENDIOS

Extorno y anulaciones.....	26.374,39
Premios de reaseguros.....	94.744,90
Siniestros liquidados.....	9.428,43
Gastos generales.....	34.518,49
Comisiones.....	51.281,75
Impuestos.....	261,39
Reserva por riesgos en curso.....	29.084,65
Reserva por siniestros a liquidar.....	5.000,00

Total de deducciones..... 5.691.156,42

Saldo de esta cuenta..... 106.909,09

5.798.065,51

DISTRIBUCION

A deducir del saldo de.....	106.909,09
4 por 100 de interés a los señores Accionistas sobre pesetas 1.400.000 desembolsadas.....	56.000,00

Restan..... 50.909,09

25 por 100 al Fondo de reserva.....	12.727,28
5 por 100 al Fondo para aseguramiento de intereses.....	2.545,45
15 por 100 al Consejo de Administración y Director-Gerente.....	7.636,36
55 por 100 a los señores Accionistas.....	28.000,00

Total..... 50.909,09

Los señores Accionistas recibirán así:

Ptas. 56.000 como interés

» 28.000 como dividendo por beneficios.

o sean Ptas. 84.000 en conjunto, que equivale al 6 por

100 de su desembolso.

Barcelona, 28 de Marzo de 1927.—El Director-Gerente, Juan Gubern.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, José Monegal y Nogués. X—1516

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real orden de 2 del actual, para anunciar y celebrar la subasta para la ejecución de las obras de construcción del muelle y carretera de acceso al puerto de Moguer se hace saber, por acuerdo de la Comisión permanente de la misma, adoptado en sesión celebrada en el día de la fecha, que a los sesenta días hábiles de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID se verifi-

cará la referida subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y de las facultativas del proyecto respectivo aprobado por Real orden, de 13 de Diciembre de 1926, se inserta a continuación:

Artículo 1.º Es objeto de esta subasta la construcción de un muelle en el río Tinto y de su carretera de acceso para unir este muelle con la de San Juan del puerto a la Rábida, en

los términos que se detallan en el capítulo primero del pliego de condiciones facultativas.

El precio total de estas construcciones que ha de servir de tipo para la subasta es el de 407.308,45 pesetas.

Artículo 2.º La subasta se verificará a los sesenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta, en las horas de oficina las proposiciones

que sean presentadas en pliegos cerrados, las cuales deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos la cantidad de 12.220,00 pesetas en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Artículo 3.º El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos de proposiciones, expresando en ellos la fecha y hora en que le hayan sido presentados.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones, el presupuesto, planos y demás documentos anejos al proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones, y en la Dirección general de Obras públicas, desde aquel mismo día hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Artículo 5.º La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día señalado, en el domicilio de la Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Ingeniero Director de las obras y de Notario público.

Artículo 6.º Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones que adolezcan de uno cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

a) Las que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos pliegos.

b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación de este pliego o que no expresen en letra perfectamente inteligible la cantidad en pesetas objeto de esta proposición.

c) Las que suscritas por cualquiera Empresa, Compañía o Sociedad no vayan acompañadas de la certificación que previene el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Artículo 7.º Se adjudicará provisionalmente la subasta a quien presente la proposición más ventajosa que resulte ajustada a las condiciones establecidas.

Artículo 8.º Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Artículo 9.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones que no hubieran sido admitidas, quedando los demás en poder de la Junta hasta que sea dictada la Real orden resolutoria del expediente.

Artículo 10.º Notificada oficialmente la adjudicación definitiva, quedará obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional hasta el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento si hubiera lugar que prescriba la regla tercera del Real decreto de 26 de Julio último, de-

biendo constituir dicha fianza definitiva en la Central de la Caja de Depósitos o en su sucursal en Huelva.

Igualmente queda obligado a otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta designe, en un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación. El incumplimiento de esta condición motivará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza provisional.

Artículo 11.º Los gastos de escritura y los que origine el expediente de subasta, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 12.º El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los tres meses, a partir de la fecha de la escritura. El plazo máximo de la ejecución de la obra será de dos años, contados desde dicha fecha.

Artículo 13.º El pago se efectuará por cantidades parciales, correspondientes a las liquidaciones y certificaciones que expedirá mensualmente la Dirección facultativa.

Artículo 14.º Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva de la obra contratada, se devolverá al contratista la fianza que constituyó, previa justificación del pago de la contribución industrial y de los gastos del expediente de subasta y de estar libre de las responsabilidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los preceptos de la ley de Accidentes del trabajo o por razón del pago debido de jornales a los obreros, cuya solvencia en estos particulares habrá de justificar cumplidamente.

Artículo 15.º Cuando el contratista no cumpla las condiciones que deba llenar para la celebración de este contrato o impida que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará a la Junta como indemnización del perjuicio causado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Artículo 16.º La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y este pliego, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 28 de Mayo de 1908, se entenderá hecho con sujeción a la ley protectora y fomentadora del trabajo nacional de 14 de Febrero de 1907 y a las disposiciones complementarias.

Artículo 17.º Este contrato será de carácter puramente administrativo, quedando sometido en todas sus partes a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Huelva, 16 de Abril de 1927.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario-Contador, Guillermo García.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado

en la calle de ..., con cédula personal clase..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen en la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un muelle en el río Tinto, de Huelva, y su carretera de acceso para unir este muelle con la de San Juan del Puerto a la Rábida, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

X-1546

COMITE REGULADOR DE LA INDUSTRIA ALGODONERA

Por el presente se hace público que la Comisión ejecutiva del Comité, en sesión de 22 de los corrientes, acordó conceder un nuevo e improrrogable plazo, que terminará el 15 del próximo mes de Mayo, para que los fabricantes de toda clase de manufacturas de algodón puedan presentar en las oficinas del mismo (plaza de Santa Ana, 4) la relación de sus máquinas que no estén actualmente dadas de alta de contribución, al objeto de que cuando deseen ponerlas en funcionamiento, puedan hacerlo sin las dificultades que en otro caso se les presentarían.

Barcelona, 23 de Abril de 1927.—El Presidente, J. Miláns del Bosch.

X-1544

CARGADEROS DE MINERAL

COMPANIA ANONIMA

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas	3.750,00
Primer Establecimiento...	123.112,31
Caja.....	563,02
Banco Anglo-Sudamericano.....	9.500,00
	<hr/>
	136.925,33
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	100.000,00
Fondo de reserva.....	27.675,31
Acreeedores.....	9.250,00
	<hr/>
	136.925,33

Aprobado en Junta general de 31 de Marzo de 1927.—El Director Gerente, E. Jauralde.

X-1545

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Norma de Vida.

Habiendo contratado la póliza número 10.917 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Jaime Gelabert Vilaplana con fecha 12 de Sep-

tiembre de 1910, se anuncia al público por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1547

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 13 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario sobre efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por D. Manuel Soler Roca, representado por el Procurador D. Antonio Gallisá, contra D. Bartolomé Andavert y Oriol, por el presente edicto se saca a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada por el deudor, y que en la escritura de debitorio se describe así:

“ Toda aquella casa señalada con los números 155 y 157, hoy 179, situada en la calle de Romanins, del término de Hospitalet de Llobregat, compuesta de planta baja, en la que existen dos tiendas y cinco habitaciones interiores; de tres pisos altos cuádruples, y de cuarto piso doble, sin vistas a la calle, cubierta de terrado y con patio al detrás, al nivel de la solera del piso principal, de superficie 356 metros 11 decímetros, equivalentes a 9.425 palmos 7 décimos, lindante: por su frente, Sur, con dicha calle de Romanins; por la izquierda, entrando, Oeste, con Francisco Gispert, hoy Mariano Marinosa; por la derecha, Este, con Joaquín Cabrera Gñ, y por el Norte, espalda, con Manuel y Pedro Romaní y Clemente Más. Tasada por las partes contratantes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 125.000 pesetas.”

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, el día 27 de Mayo próximo, a la hora de las once; y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hiciese postura que cubra el tipo de la segunda subasta, se aprochará el remate, y si la postura fuere inferior, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero, autorizado por ellos, mejorarla en el término de nueve días, admitiéndose definitivamente la postura superior; y que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, a disposición de dicho Juzgado y Secretaría, que están emplazados en el Palacio de Justicia del Saló de San Juan, el 10 por 100 del valor de los bienes, presentando, al licitar, el resguardo que lo acredite, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 de Abril de 1927.—Ante mí, José Pastor.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, García Amorós. X—1548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Sánchez Caballero, como mandatario de doña Rosarín Sánchez Caballero y D. Manuel Mascías Riera, contra don Juan del Villar Hordán, se pone a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, señalada con el número 128 de la calle de Lagasca, segunda zona del Ensanche, que constará de siete plantas y ático. Linda: al Oeste, que es la fachada, con la calle de Lagasca, en línea de 15 metros; por la derecha, entrando, o sea al Sur, en línea de 35 metros 15 centímetros, con parcela segregada para D. Valentín Melgar Sánchez; por la izquierda, al Norte, en línea de 35 metros 15 centímetros, con otra parcela de D. Antonio García Sirena y D. Andrés Gutiérrez Merino, y por el testero, al Este, en línea de 15 metros, con resto del terreno de donde se segregó. Las líneas descritas comprenden una superficie plana de 527 metros cuadrados 25 decímetros de otro, equivalentes a 6.790 pies cuadrados y 98 décimos de otro.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 168.775 pesetas, pactado al efecto en la escritura base de los autos, hecha la deducción de las cargas anteriores.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad antes expresada, debiendo los licitadores, para tomar parte, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad referida, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—El Juez de primera instancia, Luis Casuso.—El Secretario, Esteban Unzueta. X—1550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el juicio universal de quiebra de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alearaz, se hace saber que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 11 del actual, fueron nombrados primero, segundo y tercer Síndico, respectivamente, D. Gil Arribasaga e Irsola, don Carlos Iglesias Nieto y D. Lope Cabezas Lary, domiciliados en esta Corte, en las calles de Tetuán, número 7, del Olivar, número 54, y de Ayala, número 41, quienes aceptaron tales cargos, jurando su fiel desempeño; y se previene que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Madrid, 26 de Abril de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera. X—1543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Miguel Nájera Almazán, ha acordado convocar a Junta de acreedores por segunda vez, para proceder al reemplazo y nombramiento de los Síndicos de dicho concurso, en sustitución de los que lo fueron, D. Ildefonso Raimundo Miguel Velázquez, ya fallecido, y D. Baldomero Buzzeros Nogueras, cuyo paradero se desconoce, habiéndose señalado, para que dicho acto tenga lugar, el día 28 de Mayo próximo venidero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños; lo cual se anuncia al público por medio del presente para que llegue a conocimiento de aquellas personas que se consideran acreedores del concursado, los cuales podrán ser representados en dicha Junta por tercera persona, autorizada con poder bastante, cuyo documento deberán presentar; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y, además, se hace saber que la persona que se considere acreedor de D. Miguel Nájera Almazán y no comparezca el día y hora señaladas, se le tendrá por desistido y decaido de su derecho.

Dado en Madrid a 20 de Abril de 1927.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Sr. Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—1560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos por la Sociedad general de Autobuses de Madrid, contra la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Alonso y Echeverría, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Diciembre de 1926.—El Sr. D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad general de Autobuses de Madrid, representada por el Procurador D. Francisco de Federico y Riestra, y defendida por el Abogado D. Angel Galarza y Gago, y de otra, en concepto de demandada, la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada Alonso y Echeverría, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo que, desestimando la demanda origen de este juicio, formulada por la Sociedad actora, titulada Sociedad general de Autobuses de Madrid, contra la entidad demandada, denominada Alonso y Echeverría, en reclamación de 600.000 pesetas, aproximadamente, por los motivos y conceptos indicados en dicha demanda, debo de absolver y absuelva de la misma, a la mencionada entidad, imponiendo las costas a la Sociedad actora prevenida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad demandada se la notificará por medio de edictos en la forma prevenida por la ley, a no ser que la entidad demandante solicite la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo.—Arcadio Conde.

Publicación.—Daña y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente y en alta voz, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Dev fe: ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Alonso y Echeverría, y en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada, en vista de que se desconoce el actual paradero y domicilio de dicha Sociedad demandada, se la expide la presente, que será inserta en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid a 23 de Abril de 1927.—El Licenciado Pedro Taracena.

X—1558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. José Carro Vitoria, contra D. Alfredo Deroy y Yost, como deudor, y D. Gregorio Serrano Tejera como tercer poseedor de la finca hipotecada sobre pago de 70.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Casa en construcción en la calle de las Peñuelas, de esta Corte, sin número de orden, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de cinco plantas, y linda: por su frente, Oeste, en línea de 11 metros, con dicha calle; por su derecha, entrando, Sur, en línea de 11 metros y 40 centímetros, con solar de esta misma procedencia, dado en permuta a D. Juan Herranz y más terreno del mismo señor; por la izquierda, al Norte, en línea de igual longitud que la anterior con solar que queda como resto de la finca, de donde se segrega la que se describe, y por la espalda, Este, en línea de igual longitud que la de frente o fachada, con terreno de don Nicolás Medialdea. Dichas líneas forman un rectángulo que comprende una superficie plana horizontal de 125 metros y 40 decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 140.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte que los títulos de propiedad de la finca de cuya subasta se trata, han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la referida subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 25 de Abril de 1927.—Federico G. del Rivero.—El Juez, Francisco Fabié

X—1554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de don Ezequiel y D. Juan de Selgas Marin, con D. Angel Martínez Donas, sobre realización de dos préstamos hipotecarios de 50.000 pesetas uno y de 25.000 otro, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Una casa sita en esta capital, y su paseo de las Delicias, número 115 provisional, distrito municipal y judicial del Hospital, barrio de las Delicias, dentro del Ensanche de esta Corte. Consta de plantas de sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático, y linda: por su frente, en línea de quince metros, con dicho paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y siete metros, con la casa número 117 provisional de la misma calle; por la izquierda, en línea de cincuenta y siete metros, y por la espalda, en línea de quince metros, con terreno del que se segregó, propio de D. Alfredo Noriega González. Ocupa una superficie de 855 metros cuadrados.

Otra casa sita en esta Corte y su paseo de las Delicias, número 117 provisional, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, dentro de la zona del Ensanche, de esta capital. Consta de plantas de sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático; y linda: por su frente, en línea de 15 metros, con el paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, en línea de 57 metros, y por la espalda, en línea de 15 metros, con terreno del que se segregó este solar, propio de D. Alfredo Noriega González, y por la izquierda, en línea de 57 metros, con la casa número 115 provisional de la misma calle. Ocupa una superficie de 855 metros cuadrados.

Para que tenga lugar el remate de las expresadas fincas ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Sirviendo de tipo para el mismo la cantidad de 70.000 pesetas para cada una de las mencionadas fincas, expresamente pactado en las cláusulas novena de las escrituras de préstamo por que se procede.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precitados tipos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Abril de 1927.—Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—1555

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error al publicar en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Marzo último el Escalafón especial de Relatores-Secretarios de Gobierno y de Sala de los Tribunales de Justicia que tienen reconocida asimilación a categorías de la Carrera judicial, se reproduce de nuevo a continuación debidamente rectificado.

Número de clasificación	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN	FECHA DE LA ASIMILACIÓN	TIEMPO EFECTIVO		
				Años	Meses	Días
ASIMILADOS A PRESIDENTES DE SALA DE AUDIENCIA TERRITORIAL						
1	Sr. D. Trinidad Delgado Cisneros.....	Secretario de Sala del Tribunal Supremo.....	28 Septiembre 1905....	21	3	1
2	Julio del Villar y Romero de Amaya.....	Idem id. id.....	14 Junio 1909.....	17	6	16
3	Antonio Goicoechea y Coscuyuela.....	Idem id. id. (Excedente.).....	13 Octubre 1910.....	17	2	17
4	Domingo Salazar e Ibáñez.....	Idem id. id.....	13 Febrero 1910.....	16	10	15
5	Bonifacio Echegaray y Costa.....	Idem id. id.....	6 Marzo 1914.....	12	9	24
6	José Monzón y Castro.....	Idem id. id.....	27 Abril 1195.....	11	8	3
7	Juan Leyva y Lorves.....	Idem id. id.....	8 Julio 1915.....	11	5	22
8	Juan Gualberto Beruñedez Balles-tero.....	Idem de Gobierno del Idem.....	1 Agosto 1916.....	8	4	29
9	Gabriel Espinosa y Gómez del Valle.....	Idem de Sala, de Madrid.....	12 Mayo 1919.....	7	7	18
10	José Molina Candelero.....	Idem id. del Tribunal Supremo...	10 Febrero 1921.....	6	10	18
ASIMILADOS A MAGISTRADOS DE AUDIENCIA TERRITORIAL						
1	Sr. D. Augusto Caro Camino.....	Secretario de Sala, de Madrid.....	17 Abril 1903.....	23	3	13
2	Ramón Alvarez Valdés y Casta-ñón.....	Idem id. id.....	6 Febrero 1904.....	22	7	24
3	Vicente Amat y Furió.....	Idem id. del Tribunal Supremo...	9 Abril 1906.....	20	10	21
4	Joaquín Garrigues Martínez.....	Idem id., de Madrid.....	6 Diciembre 1906.....	20	3	24
5	Juan Manuel Corujo y Valvidares	Idem id., de Madrid.....	16 Febrero 1912.....	14	10	14
6	José Usera Bugallal.....	Idem id., de Barcelona.....	27 Diciembre 1921.....	5	3	4
ASIMILADOS A MAGISTRADOS DE AUDIENCIA PROVINCIAL						
1	Sr. D. Publio Hurtado Pérez.....	Secretario de Sala. (Excedente.)...	7 Enero 1884.....	42	11	23
2	Mariano Jiménez de la Serna...	Idem id., de Granada.....	13 Julio 1888.....	38	5	17
3	Aureo Alonso Estefanía.....	Idem id. (Excedente.).....	10 Abril 1890.....	36	8	20
4	Arturo Guillén Cortés.....	Idem id., de Zaragoza.....	27 Febrero 1891.....	35	10	3
5	Jaime Serra Orell.....	Idem de Gobierno, de Palma.....	15 Junio 1892.....	34	6	15
6	Félix Burrián Alberola.....	Idem de Sala, de Zaragoza.....	9 Febrero 1893.....	33	10	19
7	Cosme Damián Ortiz y Urbina...	Idem id., de Valladolid.....	25 Mayo 1895.....	31	7	5
8	Mariano Alonso Calatayud.....	Idem id., de Granada.....	16 Febrero 1896.....	30	10	14
9	Cándido Valdés Sanz.....	Idem id., de Valladolid.....	31 Marzo 1899.....	27	9	3
10	Maximiliano Martínez García.....	Relator en Albacete.....	9 Febrero 1903.....	23	10	19
11	Antonio Serra Morant.....	Secretario de Sala del Tribunal Supremo.....	4 Octubre 1903.....	23	2	26
12	Bias Tello García.....	Idem id., de Valencia.....	30 Octubre 1906.....	20	2	1
13	Manuel Répetto Rey.....	Idem id., de Sevilla.....	18 Marzo 1908.....	18	9	12
14	Luis Valverde Márquez.....	Idem id., de Granada.....	18 Junio 1908.....	18	6	12
15	Francisco Ordóñez Delgado.....	Idem id., de Sevilla.....	21 Junio 1910.....	16	6	9
16	Alfredo García Ramos.....	Vicesecretario del Tribunal Supre- mo. Secretario de Sala. (Exce- dente.).....	26 Junio 1910.....	16	6	4
17	Luis Cisneros Delgado.....	Secretario de Sala, de Valencia...	17 Julio 1910.....	16	5	13
18	Luis Corruide Quiroga.....	Idem id., de La Coruña.....	6 Septiembre 1910....	16	3	24
19	Ricardo Mur Sancho.....	Excedente.....	29 Julio 1911.....	15	5	1
20	José María de la Hoz Guillén...	Secretario de Sala, de Valencia...	7 Febrero 1917.....	9	10	21
21	Antonio Costa Catalá.....	Idem de Gobierno, de Zaragoza...	4 Mayo 1920.....	6	7	26
22	Mariano Clavero Balaguer.....	Idem de Sala, de idem.....	21 Julio 1920.....	6	5	9
23	Jesús Lezcano Alonso.....	Idem de Gobierno, de Madrid....	27 Diciembre 1921....	5	3	4
24	Ricardo Vázquez Illa.....	Idem de Sala, de Barcelona.....	27 Diciembre 1921....	5	3	4
25	Cipriano Martín-Blas Boticario..	Idem id. del Tribunal Supremo...	27 Diciembre 1921....	5	3	4
26	Antonio Mena San Millán.....	Idem id., de Burgos.....	27 Diciembre 1921....	5	3	2

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ISLAS CANARIAS, correspondientes al año 1928.

POSICION GEOGRÁFICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Latitud..... 28° 27' 58" N.

Longitud..... 84m 57.2 al W. de Greenwich.

NOTA.—Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en SANTA CRUZ DE TENERIFE el año 1928.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	6 57	17 20	1	6 54	17 44	1	6 30	18 5	1	5 56	18 23	1	5 11	19 5	1	5 25	18 56	1	5 41	18 28	1	6 16	17 21	1	6 40	17 8
2	6 57	17 21	2	6 53	17 45	2	6 29	18 6	2	5 55	18 24	2	5 11	19 6	2	5 25	18 56	2	5 42	18 27	2	6 17	17 21	2	6 41	17 8
3	6 57	17 21	3	6 52	17 46	3	6 28	18 7	3	5 54	18 25	3	5 11	19 7	3	5 24	18 57	3	5 43	18 28	3	6 18	17 22	3	6 42	17 9
4	6 58	17 22	4	6 51	17 47	4	6 27	18 7	4	5 53	18 26	4	5 11	19 8	4	5 23	18 58	4	5 44	18 29	4	6 19	17 23	4	6 43	17 10
5	6 58	17 23	5	6 50	17 47	5	6 26	18 7	5	5 52	18 27	5	5 11	19 9	5	5 22	18 59	5	5 45	18 30	5	6 20	17 24	5	6 44	17 11
6	6 58	17 24	6	6 50	17 48	6	6 25	18 7	6	5 51	18 28	6	5 11	19 10	6	5 21	19 0	6	5 45	18 31	6	6 21	17 25	6	6 45	17 12
7	6 58	17 25	7	6 49	17 49	7	6 24	18 8	7	5 50	18 29	7	5 11	19 11	7	5 20	19 1	7	5 45	18 32	7	6 22	17 26	7	6 46	17 13
8	6 58	17 26	8	6 48	17 50	8	6 23	18 9	8	5 49	18 30	8	5 11	19 12	8	5 19	19 2	8	5 45	18 33	8	6 23	17 27	8	6 47	17 14
9	6 58	17 27	9	6 48	17 51	9	6 22	18 10	9	5 48	18 31	9	5 11	19 13	9	5 18	19 3	9	5 45	18 34	9	6 24	17 28	9	6 48	17 15
10	6 58	17 28	10	6 47	17 52	10	6 21	18 11	10	5 47	18 32	10	5 11	19 14	10	5 17	19 4	10	5 45	18 35	10	6 25	17 29	10	6 49	17 16
11	6 58	17 29	11	6 46	17 53	11	6 20	18 11	11	5 46	18 33	11	5 11	19 15	11	5 16	19 5	11	5 45	18 36	11	6 26	17 30	11	6 50	17 17
12	6 58	17 28	12	6 45	17 53	12	6 19	18 12	12	5 45	18 34	12	5 11	19 16	12	5 15	19 6	12	5 45	18 37	12	6 27	17 31	12	6 51	17 18
13	6 58	17 28	13	6 45	17 53	13	6 18	18 13	13	5 44	18 35	13	5 11	19 17	13	5 14	19 7	13	5 45	18 38	13	6 28	17 32	13	6 52	17 19
14	6 58	17 28	14	6 44	17 54	14	6 17	18 13	14	5 43	18 36	14	5 11	19 18	14	5 13	19 8	14	5 45	18 39	14	6 29	17 33	14	6 53	17 20
15	6 58	17 30	15	6 43	17 55	15	6 16	18 14	15	5 43	18 37	15	5 11	19 19	15	5 12	19 9	15	5 45	18 40	15	6 30	17 34	15	6 54	17 21
16	6 58	17 31	16	6 42	17 56	16	6 15	18 14	16	5 40	18 38	16	5 11	19 20	16	5 11	19 10	16	5 45	18 41	16	6 31	17 35	16	6 55	17 22
17	6 57	17 32	17	6 41	17 57	17	6 14	18 15	17	5 39	18 39	17	5 11	19 21	17	5 10	19 11	17	5 45	18 42	17	6 32	17 36	17	6 56	17 23
18	6 57	17 33	18	6 40	17 58	18	6 13	18 15	18	5 38	18 40	18	5 11	19 22	18	5 9	19 12	18	5 45	18 43	18	6 33	17 37	18	6 57	17 24
19	6 57	17 34	19	6 40	17 58	19	6 12	18 16	19	5 37	18 41	19	5 11	19 23	19	5 8	19 13	19	5 45	18 44	19	6 34	17 38	19	6 58	17 25
20	6 57	17 35	20	6 39	17 59	20	6 11	18 16	20	5 36	18 42	20	5 11	19 24	20	5 7	19 14	20	5 45	18 45	20	6 35	17 39	20	6 59	17 26
21	6 57	17 36	21	6 38	18 0	21	6 10	18 17	21	5 35	18 43	21	5 11	19 25	21	5 6	19 15	21	5 45	18 46	21	6 36	17 40	21	7 0	17 27
22	6 57	17 36	22	6 37	18 1	22	6 9	18 17	22	5 34	18 44	22	5 11	19 26	22	5 5	19 16	22	5 45	18 47	22	6 37	17 41	22	7 1	17 28
23	6 57	17 37	23	6 36	18 2	23	6 8	18 17	23	5 33	18 45	23	5 11	19 27	23	5 4	19 17	23	5 45	18 48	23	6 38	17 42	23	7 2	17 29
24	6 56	17 38	24	6 35	18 3	24	6 7	18 18	24	5 32	18 46	24	5 11	19 28	24	5 3	19 18	24	5 45	18 49	24	6 39	17 43	24	7 3	17 30
25	6 56	17 39	25	6 34	18 4	25	6 6	18 18	25	5 31	18 47	25	5 11	19 29	25	5 2	19 19	25	5 45	18 50	25	6 40	17 44	25	7 4	17 31
26	6 56	17 40	26	6 33	18 5	26	6 5	18 19	26	5 30	18 48	26	5 11	19 30	26	5 1	19 20	26	5 45	18 51	26	6 41	17 45	26	7 5	17 32
27	6 56	17 41	27	6 32	18 6	27	6 4	18 19	27	5 29	18 49	27	5 11	19 31	27	5 0	19 21	27	5 45	18 52	27	6 42	17 46	27	8 0	17 33
28	6 55	17 42	28	6 31	18 7	28	6 3	18 20	28	5 28	18 50	28	5 11	19 32	28	5 0	19 22	28	5 45	18 53	28	6 43	17 47	28	8 1	17 34
29	6 55	17 43	29	6 30	18 8	29	6 2	18 20	29	5 27	18 51	29	5 11	19 33	29	5 0	19 23	29	5 45	18 54	29	6 44	17 48	29	8 2	17 35
30	6 54	17 43	30	6 30	18 9	30	6 1	18 21	30	5 26	18 52	30	5 11	19 34	30	5 0	19 24	30	5 45	18 55	30	6 45	17 49	30	8 3	17 36
31	6 54	17 43	31	5 57	18 22	31	5 57	18 22	31	5 25	18 53	31	5 11	19 35	31	5 0	19 25	31	5 45	18 56	31	6 46	17 50	31	8 4	17 37

Gaceta de Madrid.—Núm. 118 28 Abril 1927 Anexo único.—Página 533

Horas de tiempo civil de Canarias a que se verifican las fases de la Luna en Santa Cruz de Tenerife, el año 1928.

ENERO

- Día 7.—Luna llena a 5 horas 8 min. en Cáncer.
 14.—Cuarto meng. a 20 horas 14 min. en Libra.
 22.—Luna nueva a 19 horas 19 min. en Acuario.
 29.—Cuarto crec. a 18 horas 26 min. en Tauro.

FEBRERO

- Día 5.—Luna llena a 19 horas 11 min. en Leo.
 13.—Cuarto meng. a 18 horas 5 min. en Escorpio.
 21.—Luna nueva a 8 horas 41 min. en Piscis.
 28.—Cuarto crec. a 2 horas 21 min. en Géminis.

MARZO

- Día 6.—Luna llena a 10 horas 27 min. en Virgo.
 14.—Cuarto meng. a 14 horas 20 min. en Sagitario.
 21.—Luna nueva a 19 horas 29 min. en Aries.
 28.—Cuarto crec. a 10 horas 54 min. en Cáncer.

ABRIL

- Día 5.—Luna llena a 2 horas 38 min. en Libra.
 13.—Cuarto meng. a 7 horas 9 min. en Capricornio.
 20.—Luna nueva a 4 horas 25 min. en Aries.
 26.—Cuarto crec. a 20 horas 42 min. en Leo.

MAYO

- Día 4.—Luna llena a 19 horas 12 min. en Escorpio.
 12.—Cuarto meng. a 19 horas 50 min. en Acuario.
 19.—Luna nueva a 12 horas 14 min. en Tauro.
 26.—Cuarto crec. a 8 horas 12 min. en Virgo.

JUNIO

- Día 3.—Luna llena a 11 horas 14 min. en Sagitario.
 11.—Cuarto meng. a 4 horas 51 min. en Piscis.
 17.—Luna nueva a 19 horas 42 min. en Géminis.
 24.—Cuarto crec. a 21 horas 47 min. en Libra.

JULIO

- Día 3.—Luna llena a 1 hora 49 min. en Capricornio.
 10.—Cuarto meng. a 11 horas 16 min. en Aries.
 17.—Luna nueva a 8 horas 36 min. en Cáncer.
 24.—Cuarto crec. a 13 horas 38 min. en Escorpio.

AGOSTO

- Día 1.—Luna llena a 14 horas 31 min. en Acuario.
 8.—Cuarto meng. a 16 horas 24 min. en Tauro.
 15.—Luna nueva a 12 horas 49 min. en Leo.
 23.—Cuarto crec. a 7 horas 21 min. en Escorpio.
 31.—Luna llena a 1 hora 34 min. en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 21 horas 35 min. en Géminis.
 14.—Luna nueva a 9 horas 21 min. en Virgo.
 22.—Cuarto crec. a 1 hora 58 min. en Sagitario.
 29.—Luna llena a 11 horas 43 min. en Aries.

OCTUBRE

- Día 6.—Cuarto meng. a 4 horas 6 min. en Cáncer.
 13.—Luna nueva a 14 horas 56 min. en Libra.
 21.—Cuarto crec. a 20 horas 6 min. en Capricornio.
 28.—Luna llena a 21 horas 43 min. en Tauro.

NOVIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 13 horas 6 min. en Leo.
 12.—Luna nueva a 8 horas 35 min. en Escorpio.
 20.—Cuarto crec. a 12 horas 36 min. en Acuario.
 27.—Luna llena a 8 horas 6 min. en Géminis.

DICIEMBRE

- Día 4.—Cuarto meng. a 1 hora 32 min. en Virgo.
 12.—Luna nueva a 4 horas 6 min. en Sagitario.
 20.—Cuarto crec. a 2 horas 43 min. en Piscis.
 26.—Luna llena a 18 horas 55 min. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 20 de Marzo, Sol en Aries.
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
 Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Otoño.

Invierno.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 horas 45 min.
 El Estío el 21 de Junio a 15 horas 7 min.

El Otoño el 23 de Septiembre a 6 horas 6 min.
 El Invierno el 22 de Diciembre a 1 hora 4 min.

1928. Eclipses de Sol y de Luna.

Mayo 19.—Eclipse total de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 11^h 25^m.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 53° 30' al W. de Greenwich y latitud 54° 43' S.

Principio del eclipse central, para la Tierra en general, a 13^h 11^m.6, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 12° 37' al E. de Greenwich y latitud 67° 30' S.

Eclipse central a mediodía, a 13^h 24^m.0, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 22° 57' al E. de Greenwich y latitud 53° 23' S.

Fin del eclipse central, para la Tierra en general, a 13^h 36^m.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 22° 42' al E. de Greenwich y latitud 58° 32' S.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 15^h 22^m.1, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 12° 12' al E. de Greenwich y latitud 27° 39' S.

Junio 3.—Eclipse total de Luna, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse.....	a	10 ^h	13 ^m	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	11	31	
Medio del eclipse.....	a	12	9	
Fin del eclipse total.....	a	13	48	
Fin del eclipse.....	a	14	1	

El principio de este eclipse será visible, en pequeña parte de Asia, en casi toda la América del Norte, en parte de la del Sur, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible, en casi toda el Asia, en la Australia, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Índico, en pequeña parte del Mar Polar Ártico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 86° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Junio 17.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 1^m.4, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 86° 12' al E. de Greenwich y latitud 67° 5' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 26^m.3, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 86° 8' al E. de Greenwich y latitud 64° 57' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 20^h 52^m.5, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 41° 27' al E. de Greenwich y latitud 65° 49' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,033: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse, para la Tierra en general, a 7^h 23^m.2, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 4° 59' al E. de Greenwich y latitud 50° 22' N.

Medio del eclipse, para la Tierra en general, a 8^h 48^m.1, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 31° 48' al E. de Greenwich y latitud 63° 50' N.

Fin del eclipse, para la Tierra en general, a 12^h 2^m.9, tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal), en la longitud 19° 17' al E. de Greenwich y latitud 21° 39' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0,803: tomando como unidad el diámetro del Sol.

Noviembre 27.—Eclipse total de Luna, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse.....	a	7 ^h	24 ^m	} Tiempo civil de Greenwich (Tiempo universal).
Principio del eclipse total.....	a	8	33	
Medio del eclipse.....	a	8	1	
Fin del eclipse total.....	a	9	29	
Fin del eclipse.....	a	10	29	

El principio de este eclipse será visible en pequeñas partes de Europa y Asia, en las dos Américas, en gran parte del Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en todo el Mar Polar Ártico.

El fin de este eclipse será visible, en gran parte de Asia, en toda la América del Norte, en pequeña parte de la del Sur, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en todo el Mar Polar Ártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 96° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 123° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.406

AMPOSTA NEVOT, Vicente; residente en Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Segorbe, en término de diez días, para declarar en sumario número 6 de 1927, sobre infidelidad en la custodia de documentos, por desaparición de expedientes para la construcción de las Escuelas de Almedijar y Castelnovo, bajo multa de 5 a 50 pesetas. 3502

1.407

APARICIO DE LAS HERAS, Fuenclista; sin domicilio fijo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser oída como inculpada en causa por hurto de una lona, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3232

1.408

BELTRAN RUEDA, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha población para responder de los cargos en causa por lepenia de arma, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, con el número 349 de 1926; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 3244

1.409

CARRASCO MARIN, Segundino; hermano de Jesús Carrasco Marin; natural y vecino de Puebla Don Fadrique (Granada) y los parientes más próximos del mismo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cazorla para ofrecer los el sumario que se sigue bajo el número 112 de 1926 sobre suicidio del Jesús Carrasco. 3228

1.410

CRISTOBAL EUCOBET, Félix; de treinta y dos años, viudo, jornalero; domiciliado últimamente en Camar-

tín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, 4; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración e instruirle del artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye por hurto de documentos al mismo bajo el número 42 de 1927. 3229

1.411

GARCÉS ALONSO, Serapia; sin domicilio fijo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser oída como inculpada en causa por hurto de una lona, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3233

1.412

LAGAREJOS RODRIGUEZ, Domingo; hijo de José y Vicenta; domiciliado últimamente en Paramio, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser oído como inculcado en causa por hurto, instruida por denuncia de Juan Rodríguez Romero. 3251

1.413

MARTIN GARCIA, Diego; domiciliado últimamente en Granada, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de primer instancia del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, para hacerle saber que la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de Justicia ha acordado declarar no haber lugar a admitir el recurso de casación que interpuso contra la sentencia dictada en la demanda interpuesta a su nombre contra D. Angel Martínez de la Rosa sobre reclamación de salarios, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3198

1.414

MENA DOMINGUEZ, Dolores de; camarera que prestó sus servicios en el bar "Alegria", de Calatayud, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 22 de Abril, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa núm. 49 del año 1926 seguida en el Juzgado de Calatayud contra Pedro Irasté Bernal por estafa, previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 3194

1.415

MURILLO, Benito, conocido por el "Manco"; natural de Peñarroya, sin domicilio fijo, de unos treinta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante

el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirse declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 217, del año 1926 sobre hurto de caballerías contra otro y Juan José Domínguez Bajo, (a) "Lobito", con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho. 3250

1.416

PRADA CASA, Salvador; hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Paramio, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para ser oído como inculcado en causa por hurto instruida por denuncia de Juan Rodríguez Romero. 3252

1.417

ALGAR MANZANEQUE, Juan; se le cita para que el día 22 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 255, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2031

1.418

GEA PUERTAS, Emilio; domiciliado últimamente en el Camino de Valdearribas (Puente de Vallecas); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas y, caso de no verificarlo, será declarado rebelde. 2031

1.419

HERNANDEZ, Ederito; domiciliado últimamente en Madrid, Dulcinea, 22; se le cita para que el día 22 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 252, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2930

1.420

LOZANO MADERA, Elvira; domiciliada últimamente en Madrid, San Raimundo, 22, 1.º B; para que el día 29 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 316, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2930

1.421

ORERE GARCIA, Isabel; domicilia-

da últimamente en la calle de Luis Peidro, número 2, (Puente de Vallecás); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Madera, número 11, principal para extinguir las responsabilidades que la han sido impuestas en el juicio de faltas 1.406 de 1926 y, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

1.422

PEREZ FERNANDEZ, Julia; de veintinueve años de edad, natural de Madrid; hija de José y de Teresa; y su esposo Francisco Encinar Mayo, de treinta y tres años, trapero, natural de Avila, hijo de Mariano y de Antonia; domiciliados últimamente en Monserrat, núm. 30, piso cuarto; comparecerán el día 21 de Abril, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2935

1.423

POSTIGO MERINO, Estanislao; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, Robledo, 15; comparecerá el día 26 de Abril, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el núm. 313 del año 1926.

3050

1.424

PRIETO, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 42; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas y, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

3183

1.425

SANCHEZ CRUZ, Baldomero; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Rey, número 8; se le cita para que el día 20 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.338, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3212

1.426

SANCHEZ SAN AGUSTIN, Mercedes; domiciliada últimamente en Burgos, 9 (Tetuán de las Victorias); para que el día 29 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 154, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3187

1.427

SARRASIN RAMIREZ, Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, número 95, bajo derecha; se le cita para que el día 20 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 190, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3156

1.428

REBELLON ESCUDERO, Martin; domiciliado últimamente en Marqués de Viana, número 65 (Chamartín de la Rosa); condenado por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.429

VALLEJO HIJANO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Dirección, núm. 3; se le cita para que el día 20 de Abril, y hora de las diez y media; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 319, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3213

1.430

ZABALGO MARGARITO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fundadores, 47; comparecerá el día 26 de Abril y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 653 del año 1926.

3155

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.513

ALCAZAR LOPEZ, Julio; natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, que tiene las señas siguientes: muy alto, delgado, chato, sin muelas y con varias cicatrices en el cuello, con los pies planos, viste blusa larga negra, pantalón de pana y camisa color caqui, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña, como lechero; procesado por estafa de dinero a Francisco Jiménez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

3197

2.514

ALCORTA BLANCO, Serafín (a) "Aragonés"; de diez y nueve años de edad, soltero, quincallero, natural de León, sin domicilio conocido, de estatura alta, pelo castaño claro y viste traje de corte color café; procesado en causa sobre hurto de pieles; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

3288

2.515

ALVAREZ GARCIA, Rafael (a) "El Aceituno", y Julián Poveda Castellón (a) "El Ebanista"; procesados por hurto bajo el número 176 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

3237

2.516

ALVAREZ LUIS, Florencio; natural de Navalconcejo (Cáceres), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años, hijo de Jesús y de Carlota; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, 30; procesado por hurto en causa número 633 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

3236

2.517

ANASTASIO AUBACH, Leoncio; natural de Castellnou de Seana, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de estafa, sumario número 171 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

3202

2.518

ANDRES ICEZALAYA, Julio; de unos veintisiete años de edad, hijo de Isidoro y de Victoria, natural de Moralinos (Palencia), vecino de Vittoria, residente en Burgos últimamente, hoy en ignomado para el, soltero, de profesión carretero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ratificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, acordada en causa que se le sigue con el número 235 de 1926 por estafa, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

3207

2.519

BAYON PLANA, Manuela; hija de Antonio y de Teresa, natural de Aslorga, de estado soltera, de diez y siete años de edad; domiciliada últimamente en Vigo; procesada en sumario número 45 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Redondela, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarada rebelde.

2300

2.519 bis.

BEN MOHAMEDI, Mohamed; natural de Benisicar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; hijo de Mohamedi y de Maimona; como comprendido en artículo 835 de la ley procesal; domiciliado últimamente en Frajana; procesado por hurto en causa número 81 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla al objeto de hacerle un requerimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

3295

2.520

BERMÚDEZ DE LA INFESTA, José, conocido por José Bermúdez de Castro; hijo de José María y de Balbina; natural de León, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 549 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, para extinguir la condena que le ha sido impuesta.

3286

2.521

CAMPOS VILLAMATOR, Victoria; que también da el nombre de Antonio Guillén Castro; de treinta y seis años de edad, soltero, albañil; hijo de Agustín y de Teresa; natural de Almuradiel, y domiciliado últimamente en Valencia, sin que se sepa su domicilio; de estatura regular, color tostado, pelo negro, cejas, ojos oscuros, nariz regular y boca con bigote; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción de Albacete para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, por auto de 22 de Marzo pasado, en la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto con el número 84 de 1926; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3215

2.522

CONSESE, José, (a) Garrilla; hijo de Francisco y Raimunda; natural de Barbastro, soltero, pastor, de veintidós años, casi impedido por sufrir constantemente un temblor nervioso general con contracciones de la boca, cojo, estatura regular, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabrinetti, 36 y 38, interior, número 23, barraca; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro para constituirse en prisión.

3280

2.523

CORTES CORRETA, María; de unos veintiocho años de edad, pelo castaño, estatura regular, gruesa, de ignorado paradero, y acostumbra a situarse en la calle Arco del Teatro, de Barcelona, dedicándose a la venta de pelotas, como gitana; procesada en causa número 94 de 1927 sobre estafa, para serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan); bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3191

2.524

ENGELHARDIS, Germán; hijo de Enrique y de Margarita; natural de Nuremberg (Alemania), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad; procesado en causa número 856 de 1926 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3283

2.525

FERNANDEZ SANTOLAYA, Pío; hijo de Matías y de Balbina; natural de Ventas Blancas, de estado soltero, de veinticuatro años, jornalero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.

3294

2.526

FERNANDEZ BENITO, Vicente; na-

tural de Madrid, hijo de Isidoro y de Juana, soltero, albañil, de veintinueve años, que ha tenido su domicilio en la calle de Fray Ceferino González, número 5, patio, y es de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pobremente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte, por virtud de la causa que se le sigue bajo el núm. 215 de 1926 por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3241

2.527 y 2.528

GARCIA RODRIGUEZ, Andrés; hijo de Andrés y de María, natural de León, de estado casado, profesión barbero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Leona, núm. 5; procesado en causa núm. 28 de 1926 sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3281

2.529

GARCIA ZAMORA, José; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión tornero, de veintidós años de edad; procesado por tenencia de arma núm. 303 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno.

3219

2.530

GRANJA, José de la; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión repartidor de leche; domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarasena Jontaya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3239

2.531

GROSS, Ernest; hijo de Victoria y María, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Italia, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, en la calle de San Francisco, viajante de Comercio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital dentro del término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el sumario número 141 de 1926 por usurpación de patente y competencia ilícita.

3210

2.532

HERNANDEZ SILLERO, José Antonio; hijo de José y de María del Rosario, natural de Malcocina, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por tentativa de estafa, 63 del 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, Secretaría del señor Moreno. 3220

2.533

LOPEZ GARROLDIA, Castulo; natural de Pamplona, de estado casado, de treinta y tres años, hijo de Fermín y de Petra; es de estatura baja, color pálido, ojos castaños, nariz aguilena, barba afeitada, y viste regularmente; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3299

2.534

MARCOS, Manuel; del que se desconocen las demás datos; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo del Comandante Fortea, 22, primera escalera, domicilio de Paz Llorente; procesado por hurto de 25 pesetas, sumario 432 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio; de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley Procesal. 3242

2.535

MARTINEZ OROZCO, D. Pedro; de cuarenta y un años de edad, natural de Benimáiel (Alicante), periodista y abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velázquez, número 129; procesado en causa que se sigue bajo el núm. 60 de 1926 sobre injurias graves a Agente de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda (Alicante) en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, y practicar las demás diligencias en el mismo acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3248

2.536

MATEU AGERT, Dionisio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, 73; procesado en causa núm. 16 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3233

2.537

MIRA FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Ponsada en Peroja, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, hijo de Antonio y de Carolina; es de estatura alta, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barbilampiño, y viste regularmente; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3298

2.538

MORENO MALDONADO, Ramón; de diecisiete años de edad, soltero, de campo, natural de Sevilla, y vecino de Jerez de la Frontera, en calle Acebuche, núm. 5; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ultera para prestar indagatoria. 3257

2.539

NAVARRO GARCIA, Joaquín; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Ariño (Hijas), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Oriente, núm. 20, primero primera (La Torraja); procesado en causa núm. 152 de 1925 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3285

2.540

NICOL ORTEL, Marcel; hijo de Pablo y de Eugenia, natural de Mazerés, de estado casado, profesión verificador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por tenencia de armas, sumario número 338 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno. 3248

2.541

OLAVARRIETA LOPEZ, Antonio; natural de Almería, hijo de Antonio y de Rosa, de veintisiete años, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 25; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 826 de 1926 por uso indevido de título profesional, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3233

2.542

OLDOGH, Carlos; súbdito alemán, hijo de Osen y de Antonia, natural de Oppeln (Silesia prusiana), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; procesado en causa número 856 de 1926 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3284

2.543

ORTEGA CRUCES, Antonio; del que se dice que su nombre es Andrés, de diez y ocho a veinte años de edad, vecino de Sevilla, en Villalatas; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de dicha capital, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3254

2.544

ORTEGA EVORA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Antigua y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en la causa número 229 de 1926, que contra el mismo se instruye. 3261

2.545

ORTIZ, Acacio (a) "El Templao"; de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Alicante, sin domicilio conocido; procesado por hurto en sumario número 151 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 3247

2.546

PACHECO DE SANTIAGO, Manuel; natural y vecino de Madrid, hijo de Rafael y de Dolores, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión actor; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 35; procesado por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 3246

2.547

POSTIGO LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, de veintiocho años; hijo de Rafael y Ana; con instrucción; y Francisco Expósito; natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, casado, jornalero, hijo de padres desconocidos; de veintidós años, sin instrucción; siendo el último domicilio en referida capital, calle Don Ventura, número 20, y Huerfano de Monjas, número 10, respectivamente, hoy en ignorado paradero; procesados por delito de estafa, causa número 13 de 1926; comparecerán en término de diez días para reducirse a prisión provisional, a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Jaén, por haber sido decretada contra ellos en el sumario expresado; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. 3200

2.548

RIERA GOMEZ, Antonio; natural de Gibralfaró (Huelva); hijo de José y de Inés, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado en Huelva, fonda "La Constancia"; procesado por estafa en causa 354 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 3293

2.549

RODRIGUEZ BARREIRO, Jesús; hijo de Faustino y de Dolores; natural de Castro del Rey, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de San Vicente, 36; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 3301

2.550

RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Murcia, de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de sesenta y cinco años de edad; hijo de Miguel y de Josefa; de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz afilada, barba canosa, viste chaqueta de pana clara, chaleco y pantalón de paño oscuro; domiciliado últimamente en Pedrosillo el Ralo; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3297

2.551

SANCHEZ BALLESTEROS, Soledad; hija de Guillermo y María; natural de Manacor (Palma de Mallorca), de es-

tado soltera, profesión prostituta, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Tallers, 10, 3.º, 1.ª; procesada en causa número 347 de 1926 sobre cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3192

2.552

SANCHEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Valencia, calle de José Benlliure, número 86, del Grau; procesado en causa número 499 de 1926 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3258
Mario.

2.553

TOME ORTA, Francisco; de unos veintitrés años de edad, pelo rubio, ojos pequeños, estatura regular, conocido por Francisco Roque, que la tarde del día 17 de Enero último desapareció de la casa sita en la calle Roque Barcia, sin número, de Isla Cristina, donde le tenía recogido Manuel González Rodríguez, llevándose unos zapatos, un traje completo, una camisa y una sortija de la propiedad de éste, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás actuaciones acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 13 del corriente año por delito de hurto, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3278

2.554

TORRES ESTRADA, Ricardo, (a) "Sastre"; procesado en causa por el delito de estafa núm. 15 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3234

2.555

UTESA SANZ, Josefina; de veintiséis años, de estado casada, de oficio tanquista; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en

prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por corrupción de menores. 3261

2.556

VILAR PINEIRO, Juan; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Valdiviño, y vecino que fué de La Coruña; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no haberlo, será declarado rebelde. 3294

2.557

ZABALETA GALLEGU, Leonardo; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión sastre, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Agustina; de estatura regular, delgado y moreno; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3206

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el recurso de queja promovido por D. Simón Cordero Martínez, vecino de San Justo de la Vega, en representación de su hermana, doña Francisca Cordero Martínez, vecina del mismo pueblo, contra el Juez municipal de dicho distrito, D. Andrés Herrero Ríos, por cobro excesivo de derechos en juicio verbal civil, contra la doña Francisca Cordero Martínez, seguido por demanda de don Vicente Pérez Cordero, sobre reclamación de un documento o carta dotal, se practicó la siguiente:

"Asociación de costas.—La práctico yo, el Secretario interino, en cumplimiento de lo mandado, en la forma siguiente:

1.º Al Juez municipal, D. Andrés Herrero Ríos, por sus derechos, conforme al artículo segundo de los Aranceles de 22 de Septiembre de 1917, veintiocho pesetas cincuenta céntimos (28,50).

2.º Al Secretario habilitado del mismo Juzgado, D. Miguel Ramos, por igual concepto, cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos (42,50).

3.º Al Juez municipal, D. Andrés Herrero, por sus derechos en la ejecución de sentencia, conforme al artículo 11 de los citados siete pesetas doce céntimos (7,12).

4.º Al Secretario habilitado, D. Miguel Ramos, por igual concepto, veintiocho pesetas veintidós céntimos (28,22).

5.º Al Juez municipal, don Andrés

Herrero, por el 20 por 100 sobre los derechos, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1920, siete pesetas con doce céntimos (7,12).

6.º Al Secretario habilitado, D. Miguel Ramos, por igual concepto, catorce pesetas con catorce céntimos (14,14).

7.º Papel suplido, cuatro pliegos a razón de cincuenta céntimos el pliego, dos pesetas (2,00).

8.º A la Mutualidad Judicial, por dos pólizas, una adherida a la demanda y otra que se ha de adherir al solicitar la ejecución de sentencia, dos pesetas (2,00).

Total, ciento treinta y una pesetas con sesenta céntimos (131,60).

Total importa esta tasación, salvo error u omisión involuntaria, las figuradas 131 pesetas con sesenta céntimos.

Astorga, 26 de Marzo de 1927.—Manuel Martínez.

Habiéndose dictado la siguiente providencia: Juez, Sr. Barroeta.—Astorga, 5 de Abril de 1927. Dada cuenta en vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, se tiene por conforme a doña Francisca Cordero Martínez, con la tasación de costas practicada, dándose vista de la misma al demandante D. Vicente Pérez Cordero, por término de tres días, según está acordado, haciéndosele la notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Barroeta.—Ante mí, Manuel Martínez.

Y para que sirva de notificación a D. Vicente Pérez Cordero, que se encuentra ausente en Norteamérica, se expide el presente a los fines prevenidos en derecho.

Dado en Astorga a 5 de Abril de 1927.—El Juez, Angel Barroeta.—Por su mandato, Manuel Martínez.

JO—3567

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber a M. Chapman, de nacionalidad británica y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste para mostrarse parte y renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle en la causa número 30 de 1927 que por hurto de una maleta de viaje de su pertenencia, se sigue contra Manuel Baute Hernández.

La Laguna, 15 de Marzo de 1927.—El Secretario, Fernando Emiliano.—El Juez, Rogelio Ruiz Cuevas.

JO—3175

SAN ROQUE

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, que fueron sustraídos el día 20 del actual del sitio Café de Oliva, del término municipal La Línea, de la pertenencia de Antonio Herrera Orúa.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un gabán oscuro con cuello de terciopelo, de caballero.

San Roque, 21 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuentes, El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—3039

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 14 de Febrero del sitio Posada de Chacón, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Angel Castro Campo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedoras ilegítimos y autor del hecho, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Un reloj de níquel, marca Roskopf, un billete del Banco de España de 25 pesetas, diez pesetas en plata, una libreta de inscripción marítima, con fotografía, extendida a nombre de Angel Castro Campos, un carnet de maquinista, habilitado también con fotografía, extendido al mismo nombre, y una libreta inglesa de navegación.

San Roque, 21 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Joaquín Fuentes.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—3040

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa tiene acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 18 del corriente año por daños, que se cite a Avelino López, de nacionalidad portuguesa, y cuyo actual paradero se ignora, el cual estuvo de peón en una brigada de obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, trabajando en esta villa en el mes de Febrero último, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario; apercibido de que si no comparece se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido y autorizo la presente en San Vicente de la Barquera a 24 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Avelilla.

JO—3113

SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes y géneros que luego se reseñarán, y que fueron robados en la noche del 14 al 15 del actual al vecino de Hoyuelos Anastasio Rodrigo Velasco, procediendo a la detención

de los poseedores o tenedores ilegítimos de los mismos, poniéndoles a mi disposición en la cárcel de este partido, recayendo sospechas de ser los autores tres sujetos, uno muy alto, con gabán; otro de estatura regular, y otro pequeño, y los tres usan boina y llevan una caballería mayor, haciéndose pasar el primero por tratante y los otros dos por criados.

Semovientes y ropas sustraídos.

Un macho de cuatro años, llamado "Romero", alzada siete cuartas, pelo rojo oscuro y tiene la obla cortada.

Una mula de edad nueve años, llamada "Bonita", alzada seis cuartas y media, pelo rojo, con lunares blancos del aparejo y un poco encantada en el costillar izquierdo; tiene la cola muy larga.

Una camiseta de punto, de hombre, con rayas de color, iniciales J. R.

Otra blanca, de hombre, iniciales A. R.

Tres pañuelos con cenefa negra, marca M.

Tres con listas azules.

Dos con rededor de ganchillo, uno verde y otro encarnado; uno tiene la figura de un perro, y otro la de un pájaro.

Un almohadón blanco con puntilla y entredós, iniciales C. V.

Dado en Santa María de Nieva a 24 de Marzo de 1927.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—3041

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Loza Vento, que es portugués, y en Septiembre último se hallaba en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 64 de 1926 por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda a 26 de Marzo de 1927.—El Secretario interino, ilegible.—El Juez, José Ruiz Delgado.

JO—3179

SEVILLA-SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, con fecha de este día en el sumario número 44 de 1927 que se sigue por robo a José Joaquín Figueras, se ha mandado citar en forma a uno de los acu-

ados llamado José Rodríguez Fernández (a) "Zapaterito", para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Amiranle Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de diligencia judicial, apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 23 de Marzo de 1927.—El Secretario, Licenciado Manuel Priego.

JO—3043

SORT

D. Juan González Royano, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente y en méritos del sumario número 1 del año actual sobre incendio ocurrido en la madrugada del día 9 de Enero último en la casa sin número, sita en la calle de Valencia, de Esterri de Anen, y de la que es Administrador hace unos cuarenta años Antonio Lluch Benabeu. Ignorándose el nombre del propietario y su actual paradero, se cita a éste a fin de que comparezca a prestar declaración en el referido sumario dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar, y, a la vez, se le ofrece el propio procedimiento conforme al precepto del artículo 109 de la ley Procesal criminal.

Dado en Sort a 16 de Marzo de 1927.—El Juez, Juan González.—El Secretario, P. M. de S. S., Antonio Alonso.

JO—3451

TAMARITE DE LITERA

D. Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Por el presente se cita al procesado José Icazurragoytia Pagay, de ignorado paradero, para que el día 28 de Abril próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca, que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tamarite a 26 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Ventura Arias.

JO—3152

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 151 de 1926 sobre hurto, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pascual Alsina Molés, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Cuevas de Vinromá (Castellón de la Plana), de oficio jornalero, soltero; hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado

últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 8, tienda, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 22 de Marzo actual; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y, caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 22 de Marzo de 1927.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Licenciado (ilegible).

JO—3114

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 127 de 1925 sobre hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Estanislao Torre Moris, de treinta y cinco años de edad, panadero, soltero, natural de San Hilario de Villanueva del Curní (Barcelona), e hijo de Eduardo y de Lucía; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Robadors, núm. 11, 2.º, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 11 de Marzo actual, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 21 de Marzo de 1927.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Licenciado (ilegible).

JO—3115

TORRECILLA DE CAMEROS

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por el Procurador habilitado D. José Lorenzo Más, a nombre de doña Francisca del Campo Martínez contra don Julián Martínez Brieba y dos más, sobre restitución del caudal relicto de don Tomás del

Campo, se emplaza, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a D. Julián Martínez Brieba, de domicilio desconocido, para que en el término de quince días se persone en forma en los autos de referencia; con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrecilla de Cameros a 23 de Marzo de 1927.—El Juez, E. Sotés.—El Secretario, Ldo. F. Martínez.

JO—3044

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente cita a los parientes del Presbítero D. Leoncio Cobo Sarabia, de sesenta y cinco años de edad, natural de Anerio, provincia de Santander, hijo de Pedro y de Joaquina, domiciliado en Novales, en este partido, en cuyo pueblo falleció el 22 de Agosto de 1926, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el referido sumario y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario (ilegible).

JO—3117

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, para que practiquen el rescate de los dos cerdos que al final se reseñan, propios del vecino de Alburquerque Jacinto Izquierdo Guzmán, hurtados de una zahurda existente en la dehesa llamada Cumbre, de este término, en la noche del 13 al 14 del actual, y, caso de ser hallados, los pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los cerdos.

Dos cerdos de un año cada uno y de un peso de unas cuatro arrobas, con las orejas hendidas, con agujero y mosca por detrás en lado izquierdo.

Valencia de Alcántara, 23 de Marzo de 1927.—El Juez Germán López-Bonilla.—El Secretario judicial, Fermán Benardo.

JO—3117

VIVERO

D. Miguel de la Pena de Andrés García, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 14 del corriente año por extravío o sustracción de un bolso de señora, conteniendo 2.015 pesetas, de la propiedad de doña Concepción Compte y Conde, vecina de Nueva York, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día 22 del corriente, en esta ciudad, he acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer las acciones del procedimiento al marido de aquélla, D. Emiliano Saiguero, residente en Nueva York, Chery St. 95, en los términos previstos por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vivero, 24 de Marzo de 1927.—El Juez, Miguel de la Peña.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez Meyre.
JO—3119

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 61 del año 1924, que se siguió en este Juzgado por hurto de pinos, en el denominado monte "Castelo", se emplaza al procesado José María Hermida Souto, vecino que fué de Landrove, en este término, y hoy ausente en América, en paradero desconocido, para que en término de diez días se persone ante la Audiencia provincial de Lugo a medio de Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le nombrarán de oficio, teniendo que aceptar los que en turno le correspondan.

Vivero, 25 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.
JO—3183

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 10 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por lesiones, a Luis Martínez González, vecino de Castroverde y domiciliado en la parroquia de Braños, del término municipal de Orol, en este partido, se cita a Antonio y Antonio Joaquín Maya, de nacionalidad portuguesa y obreros, que se hallaban trabajando en la carretera en construcción de la expresada parroquia, para que en término de quince días, a partir de la inserción de esta cédula, en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, en concepto de testigos, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas cada uno.

Vivero, 25 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.
JO—3184

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de esta provincia, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos bolsos de cuero, conteniendo uno quince pesetas en monedas de plata, de cinco pesetas, y otro tres pesetas cuarenta céntimos en monedas de plata de una peseta y en monedas de cobre, que fueron sustraídos el día 2 de Marzo actual del domicilio de Blas Gómez Lobato, vecino de Feria, en este partido, y, caso de ser hallados, se pongan a tal disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 de este año por hurto.

Dado en Zafra a 23 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.
JO—3120

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se dirán, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 26 de este año, por robo de prendas en la hodega de "Don Blasco", en término de Feria, de este partido.

Prendas cuyo rescate se interesa.

Dos cobertores de tiras de trapo de lana con cenefas coloradas a los extremos.

Dos cobertores de tiras de trapo de varios colores.

Dos jergas de lona.

Dado en Zafra a 25 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.
JO—3121

JUZGADOS MUNICIPALES

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Agustín Muñoz y Rodríguez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo ser provista por concurso de traslado, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los que aspiren a ocuparla habrán de remitir sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, dentro del

término de treinta días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente al en que en la GACETA DE MADRID aparezca inserto este edicto.

Consta esta población, conforme al censo del año 1920, que se encuentra en vigor, de 12.009 habitantes de hecho y 12.014 de derecho.

Chiclana de la Frontera, 18 de Marzo de 1927.—Licenciado Agustín Muñoz.—El Secretario interino, Francisco Ragel.
JO—3051

D. Agustín Muñoz y Rodríguez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y debiendo ser provista por concurso de traslado, con arreglo a lo prescrito en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 los que aspiren a ocuparla habrán de remitir sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de esta ciudad, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente al en que en la GACETA DE MADRID aparezca inserto este edicto.

Consta esta población, conforme al censo del año 1920, que se encuentra en vigor, de 12.009 habitantes de hecho y 12.014 de derecho.

Chiclana de la Frontera, 18 de Marzo de 1927.—Licenciado Agustín Muñoz.—El Secretario interino, Francisco Ragel.
JO—3052

GINZO DE LIMIA

D. Alvaro Rodríguez Suárez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de la villa de Ginzo de Limia y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, debieran de presentar los aspirantes sus solicitudes al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El número de habitantes de hecho de este término municipal es de 6.599 y 7.081 el número de habitantes de derecho, según el censo vigente, hallándose solamente retribuido dicho cargo en los derechos de arancel.

Ginzo de Limia, 23 de Marzo 1927. Licenciado Alvaro Rodríguez.—De su orden, José Trevedo.
JO—3136

IZNATORAF

D. Lorenzo Amando Pérez Rodríguez, Licenciado en Farmacia, Juez municipal de esta villa de Iznatoraf.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentran

vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse por medio de concurso libre conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por haber quedado desierto el concurso de traslación a que fué anunciada, lo que se hace público, por medio del presente, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal en el término de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 5.003 habitantes de hecho y 5.019 de derecho.

Documentos que deben acompañar los solicitantes.

- 1.º Certificado de nacimiento.
 - 2.º Otro de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.
 - 3.º Otro de examen u otro documento que acredite su aptitud.
- Dado en Iznatoraf a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Lorenzo A. Pérez.—P. S. M., el Secretario, Guillermo Manjón. JO—3185

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Ervina Peña por lesiones, señalado con el número 118 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Marzo de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Antonio Bremón y Llanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santiago Ervina Peña, de treinta y seis años, casado, vulcanizador, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Ervina Peña a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas, siéndole de abono los diez y siete días de prisión preventiva sufrida; y en razón a ser desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Bremón y Llanos.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 9 de Marzo de 1927.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º, el Juez, A. Bremón y Llanos. JO—3157

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Miguel Pérez por lesiones, señalado con el número 2.538 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Marzo de 1927; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Antonio Bremón y Llanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Miguel Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Miguel Pérez a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas; y en razón a ser desconocido el domicilio de José Miguel Pérez, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Bremón y Llanos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 11 de Marzo de 1927.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º, el Juez, A. Bremón y Llanos. JO—3158

MADRIGALEJO

D. Manuel Campos Carrasco, Juez municipal de este pueblo de Madrigalejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por fallecimiento del que la desempeñaba, cuya plaza se proveerá en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias al Sr. Juez de instrucción de este partido; asimismo se les hace saber que dicho cargo no tiene más sueldo que los derechos de arancel, y que el plazo para solicitarlo expira a los treinta días, contados desde la inserción del edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrigalejo a 22 de Marzo de 1927. El Juez municipal, Manuel Campos. JO—3122

PARADA DEL SIL

D. Benjamín Coello, Juez municipal suplente en funciones de Parada del Sil.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad

de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose que este término consta de unos 3.600 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que lo señalado por el vigente arancel.

Parada del Sil, 26 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Benjamín Coello. JO—3053

PUNTE-GENIL

Se cita a Manuel González Brunel para que a las once del 29 de Abril comparezca en la Audiencia de este Juzgado, Guerrero, 4, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas por viajar sin billete en ferrocarril, cuyo individuo residía últimamente sirviendo en la Aviación de Madrid, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente-Genil (Córdoba), 25 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Aguilar. JO—3123

PUNGIN

Don Elías Membiela, Juez municipal de Pungín.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya población consta de hecho de 2.416 y de derecho de 2.496 número de habitantes, con que figura en el Censo vigente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Orense, al señor Juez de primera instancia de Carballino.

Pungín, 12 de Marzo de 1927.—El Juez municipal, Elías Membiela.—El Secretario suplente, Gabino García. JO—3054

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

Habiéndose extraviado el nombramiento perteneciente al Carabiniero de Infantería de esta Comandancia, José Merlo Millán, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto ni valor alguno el expresado documento, en caso de ser hallado.

Almería, 25 de Abril de 1927.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

JG—2152

Sucosores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.